

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCEDER SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CORPORACIONES LOCALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO “ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y/O FRACASO ESCOLAR”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FONDOS NEXT GENERATION.

Al objeto de paliar el impacto económico y social provocado por la irrupción del COVID-19 y apoyar la recuperación económica, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Este plan se vertebra en torno a diez políticas palanca, dentro de las cuales en el área política VII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, se encuentra el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”.

Entre las reformas e inversiones propuestas en este Componente 23 se incluye la inversión C23.I7 Fomento del Crecimiento Inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión sociolaboral al Ingreso Mínimo Vital, que promueve la implantación de un nuevo modelo de inclusión a partir del ingreso mínimo vital (IMV), que reduzca la desigualdad de la renta y las tasas de pobreza extrema y moderada. Para lograr este objetivo, se ha planteado, entre otros, el desarrollo de proyectos piloto para la puesta en marcha de itinerarios de inclusión social con las comunidades autónomas, entidades locales y entidades del Tercer Sector de Acción Social.

En este contexto, mediante Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 102.036.066 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio adquirió compromisos financieros, regulando la concesión de una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de 15.000.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Con fecha 20 de octubre de 2022, se dicta Resolución de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social por la que se concede una subvención a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, al amparo del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la Inclusión social. Por medio de la citada Resolución, se concede a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, una subvención de



FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	07/12/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm46SFW4LEL34KX5PYX4RNDL49C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



concesión directa de quince millones de euros (15.000.000,00€), destinada a desarrollar el proyecto “Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”.

El referido proyecto tiene por objeto el desarrollo de estrategias y acciones para la lucha contra el fracaso escolar y el absentismo en familias en situación de vulnerabilidad o de exclusión social residentes en alguna de las zonas desfavorecidas, determinadas en el Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social» (BOJA n.º número 172 de 05/09/2018).

Para instrumentalizar la referida subvención, la Administración del Estado y la Junta de Andalucía suscribieron un convenio el pasado 24 de octubre de 2022. Dicho convenio prevé que el desarrollo del proyecto se realice con colaboración de las entidades locales andaluzas que albergan zonas desfavorecidas, mediante la concesión directa de subvenciones excepcionales en favor de aquellas entidades que formalicen la solicitud de participación en el proyecto piloto.

Tras el ofrecimiento de participación realizado a las 47 entidades locales ERACIS (a excepción del Ayuntamiento de Sevilla que resultó beneficiario de una subvención otorgada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para fines similares) por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, un total de 33 corporaciones locales, descritas en el Anexo I de la presente memoria, han formalizado solicitud de participación en el proyecto.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a que el propio Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 102.036.066 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 118, de 18 de mayo de 2022), determina que concurren las circunstancias excepcionales que acreditan las razones de interés público para su aprobación como subvenciones de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera como actuación prioritaria la concesión de subvenciones excepcionales a las corporaciones locales solicitantes.

Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	07/12/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm46SFW4LEL34KX5PYX4RNDL49C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. CORPORACIONES LOCALES SOLICITANTES

CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
AYTO. EL EJIDO	422.870,49
AYTO. NÍJAR	187.479,53
AYTO. ROQUETAS DE MAR	235.390,96
AYTO. ALGECIRAS	658.261,46
AYTO. ARCOS DE LA FRONTERA	235.390,96
AYTO. BARBATE	235.390,96
AYTO. CÁDIZ	612.433,13
AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA	377.042,16
AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	377.042,16
AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA	1.506.085,55
AYTO. SAN ROQUE	141.651,20
AYTO. SANLÚCAR DE BDA.	377.042,16
AYTO. CÓRDOBA	987.392,19
AYTO. PALMA DEL RÍO	235.390,96
AYTO. PUENTE GENIL	187.479,53
DIPUTACIÓN CÓRDOBA	283.302,40
AYTO. GRANADA	1.129.043,38
AYTO. LOJA	141.651,20
AYTO. MOTRIL	564.521,69
AYTO. HUELVA	847.824,09
AYTO. ISLA CRISTINA	187.479,53
DIPUTACIÓN HUELVA	331.213,83
AYTO. MÁLAGA	1.787.304,84
AYTO. MARBELLA	141.651,20
AYTO. TORREMOLINOS	283.302,40
AYTO. VELEZ MÁLAGA	283.302,40
DIPUTACIÓN MÁLAGA	141.651,20
AYTO. CAMAS	234.714,84
AYTO. CORIA DEL RÍO	141.651,20
AYTO. DOS HERMANAS	377.042,16
AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	141.651,20
AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	141.651,20
AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	187.479,53
TOTAL	14.122.781,71